CONTRATO N° 14/2018

SERVICIOS DE ALQUILERES Y DECORACIONES

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, Ciudad de Pdte. Franco, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faria Colman con Cedula de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO** con **RUC N° 1511810-0**, domiciliada en la Avda. Montanaro y P. J. Caballero, Ciudad de Pdte. Franco, República del Paraguay, debidamente representada para este acto por la Sra. Blanca Celeste Acuña de Burcio con Cedula de identidad N° 1.511.810, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato de "**SERVICIOS DE ALQUILERES Y DECORACIONES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIOS DE ALQUILERES Y DECORACIONES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 340.682.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 11/2018, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO. La adjudicación fue realizada según acto Resolución I.M. Nº 827/2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

LOTE N° 02 "SERVICIOS DE ALQUILERES Y DECORACIONES"							
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido**	Precio Total IVA Incluido**

SERVICIOS DE ALQUILERES
FANTASTICO
De: Blanca Celeste de Burcio
RUC: 1511810-0
Tel.(0061) 551893 - Pdte. Franco - Py.
Av. Gaspar R. de Francia entre Van Aaken y Av. Monday

Miguel Ángel Faria Colmán
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

1	90151802-006	Alquiler de sillas con respaldo color blanco y con forros	Unidad	Unidad	250	4.000	1.000.000
2	90151802-021	Alquiler de mesas redondas	Unidad	Unidad	55	10.000	550.000
3	90151802-021	Alquiler de mesas tablones	Unidad	Unidad	50	20.000	1.000.000
4	90151802-011	Alquiler de vasos de vidrio p/ agua	Unidad	Unidad	200	1.000	200.000
5	90151802-004	Alquiler de pollerón p/ mesa tablón	Unidad	Unidad	120	15.000	1.800.000
6	90151802-004	Alquiler de manteles p/ mesa redonda	Unidad	Unidad	50	10.000	500.000
7	90151802-006	Alquiler de sillas de plástico color blanco	Unidad	Unidad	2.500	1.500	3.750.000
8	90151802-035	Decoración del escenario de la plaza municipal	Unidad	Unidad	5	500.000	2.500.000
9	90151802-035	Decoración del palacete Municipal y otros locales de la Institución Municipal	Unidad	Unidad	3	1.000.000	3.000.000
10	90151802-035	Decoración del palacete con escenarios	Unidad	Unidad	2	2.000.000	4.000.000
11	90151802-035	Decoración del palacete solo escenario	Unidad	Unidad	7	500.000	3.500.000
12	90151802-010	Alquiler de cubiertos (cuchillos, tenedor, platos)	Unidad	Unidad	500	3.000	1.500.000
13	90151802-004	Alquiler de cubre manteles	Unidad	Unidad	104	10.000	1.040.000
14	90151802-007	Alquileres de bandejas p/ ensalada	Unidad	Unidad	50	5.000	250.000
15	90151802-004	Alquileres de manteles p/ mesa tablón	Unidad	Unidad	100	10.000	1.000.000
16	90151802-004	Alquileres de pollerón p/ mesa redonda	Unidad	Unidad	50	15.000	750.000
17	90151802-002	Alquiler de toldo 8x8	Unidad	Unidad	5	500.000	2.500.000
18	90151802-002	Alquiler de toldo 6x6	Unidad	Unidad	13	300.000	3.900.000
19	90151802-042	Provisión de corona de flores	Unidad	Unidad	5	450.000	2.250.000
20	90151802-042	Provisión de ramos de flores	Unidad	Unidad	5	300.000	1.500.000
PRECIO TOTAL DEL LOTE							**36.490.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 36.490.000 (Guaraníes: Treinta y seis millones, cuatrocientos noventa mil, IVA INCLUIDO).**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

SERVICIOS DE ALQUILERES
FANTASTICO
De: Blanca Celeste de Burcio
RUC: 1511810-0
Tel.: (061) 551 893 - Pdte. Franco - Py.

Manuel A. Faria Colman
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco ubicada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay al 21 día del mes de febrero del año 2018.----------

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

SERVICIOS DE ALQUILERES
FANTASTICO
De: Blanca Celeste de Burcio
RUC: 1511810-0
Tel.: (061) 551 893 - Pdte. Franco - Py.

BLANCA CELESTE ACUÑA DE BURCIO
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO.